

Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ocharcoaga, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; dos plazas de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 16 unidades escolares de niños que funcionaban en el Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) en el sentido de que por error no se hizo constar las dos plazas de Profesores diplomados en Educación Física.

Municipio: Galdacáno. Localidad: Galdacáno.—Ampliación del Colegio Nacional «Urreta 2», domiciliado en calle Urreta, sin número, que contará con 16 unidades escolares de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Galdacáno. Localidad: Galdacáno.—Ampliación del Colegio Nacional «Biarco Gizonak», domiciliado en calle Urreta, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Zamora

Municipio: Castronuevo de los Arcos. Localidad: Castronuevo de los Arcos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas femenino «Andresa Recarte», domiciliado en calle San Juan Bosco, 7, que contará con 13 unidades escolares de niñas; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Jerónimo Blancas y Tomás», domiciliado en avenida de Radio Juventud, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados del propio Centro y la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Huesca

Municipio: Villanueva de Sigüenza. Localidad: Villanueva de Sigüenza.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Miguel Servet», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (maternal) en el Colegio Nacional «Joaquín Costa», que quedará constituido por 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar, seis de Párvulos y una maternal y Dirección sin curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependiente de

Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Modificación de la Escuela graduada «San Pedro de la Fuente», domiciliada en Villalón, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro, transformándose asimismo una de ellas en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Provincia de Sevilla

Municipio: Camas. Localidad: Camas.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen del Rocío», que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Adriano», domiciliado en barriada del Pino Montano, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Trajano», domiciliado en barriada de Pino Montano, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Tedesio», domiciliado en barriada de Pino Montano, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22580

ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Economía general» y «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y «Economía política» de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Economía general» y «Teoría económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y «Economía política» de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cebo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22581

ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Empresa aseguradora», «Economía de la Empresa» y «Política económica de la Empresa», todas ellas de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Economía de la Empresa» y «Política económica de la Empresa» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.